

30-66
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS

DEMANDADO

MARCO ANTONIO GUATAQUI MATALLANA

2017-0891

SEÑOR(A)
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS de DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS
Vs MARCO ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA.

GERARDO TARAZONA MENDOZA, persona natural, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y de acuerdo con el artículo 593 y concordantes del CG del P previamente a dictar el mandamiento de pago por ser legalmente procedente, a usted solicito se decrete el embargo y secuestro de los bienes que a continuación denunciare como de propiedad y posesión del demandado los que denuncio bajo la gravedad del juramento.

1. Que se decrete el embargo y secuestro previos del porcentaje de propiedad que tiene y posee el demandado MARCO ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA sobre el inmueble identificado con el No de matrícula inmobiliaria 50 N - 319486 de la calle 130 No D BIS No 94 - 39 de Bogotá

Ruego oficiar de conformidad y ordenar lo que corresponda.

Atentamente:


GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá.
T.P. No 50.360 del CS de la J

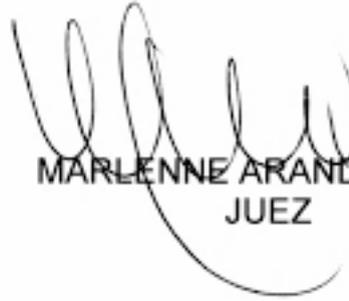
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 2017-0891

De conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

Decretar el embargo de los derechos que en calidad de propietario tenga el ejecutado sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-319486. Oficiese a la oficina de registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Jes

JUZGADO 9 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>170</u> de fecha	
<u>11 2 OCT 2017</u>	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
EI SECRETARIO, _____	

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 4º

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
Oficio N° 3832

Señor,
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTÁ D.C.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por DIAMAN RODRÍGUEZ VARGAS C.C. No. 52.800.484 contra MARCO ANTONIO GUATAQUI MATALLANA C.C. No. 79.953.030.-

RAD: 2017 - 00891.

Comunico que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2017, este despacho decretó EL EMBARGO de los derechos que en calidad de propietario tenga el ejecutado MARCO ANTONIO GUATAQUI MATALLANA C.C. No. 79.953.030 sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 319486.

Lo anterior para lo de su cargo, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LUZ SOFIA MORALES HERNÁNDEZ
SECRETARIA.

30 OCT 2017

Recibido: Becas JAF
CC 19.366.442

1
244

35077237

BOGOTA NORTE LIQUID35
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Noviembre de 2017 a las 08:37:33 a.m.
No. RADICACION: 2017-75476

NOMBRE SOLICITANTE: DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS
OFICIO No.: 3832 del 23-10-2017 JUZGADO 009 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 319486 SUBA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	E	1	0

			0
Total a Pagar:			\$ 0

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:0

20

35077238

BOGOTA NORTE LIQUID35
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Noviembre de 2017 a las 08:37:43 a.m.
No. RADICACION: 2017-560270

MATRICULA: 50N-319486

NOMBRE SOLICITANTE: DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-75476

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 4º

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017).
Oficio N° 3832

Señor,
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
BOGOTÁ D.C.

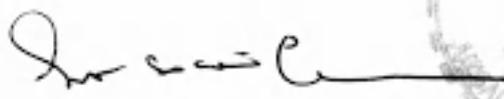
Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por DIAMAN RODRÍGUEZ VARGAS C.C. No. 52.800.484 contra MARCO ANTONIO GUATAQUI MATALLANA C.C. No. 79.953.030.-

RAD: 2017 - 00891.

Comunico que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2017, este despacho decretó EL EMBARGO de los derechos que en calidad de propietario tenga el ejecutado MARCO ANTONIO GUATAQUI MATALLANA C.C. No. 79.953.030 sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 319486.

Lo anterior para lo de su cargo, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LUZ SOFIA MORALES HERNÁNDEZ
SECRETARIA.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Noviembre de 2017 a las 01:07:50 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2017-75476 se calificaron las siguientes matriculas:
319486

Nro Matricula: 319486

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA01290XPA
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 5 VILLA LUZ
- 2) CL 130D BIS 94 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-11-2017 Radicacion: 2017-75476

Documento: OFICIO 3832 del: 23-10-2017 JUZGADO 009 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHOS DE CUOTA RADICADO: 2017-00891. (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

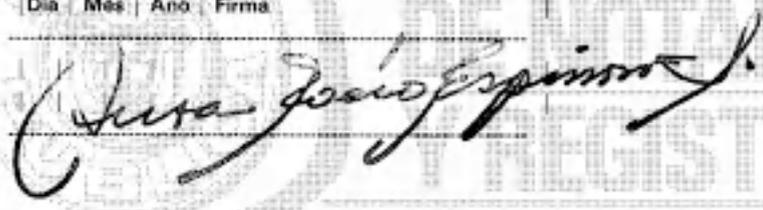
E: RODRIGUEZ VARGAS DIAMAN 52800484
A: GUATAQUI MATALLANA MARCO ANTONIO 79953030 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA250.



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

7

Nro Matricula: 50N-319486

Página: 1

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 04:02:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 23-03-1976 RADICACION: 1976-00101 CON: DOCUMENTO DE: 17-05-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA01290XPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 5. EN EL PLANO DE SUB-DIVISION , EL CUAL HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL TRIUNFO" UBICADO EN LA VEREDA O BARRIO EL PINCON,ZONA DE SUBA D.E. DE BOGOTA. PREDIO QUE A LA VEZ HACIA PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO CON LOS #S. 7.8.9.10 LOS CUALES FORMAN UN SOLO GLOBO DE TERRENO QUE SE DENOMINARON EL TRIUNFO Y EL UVITO. Y QUE PARA EFECTOS DE LA MATRICULA LLEVARA EL NOMBRE DE "VILLA LUZ" Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 10.50 MTS. LINDA CON LA CALLE 129.QUE ES SU FRENTE. POR EL SUR: EN LA MISMA LONGITUD DE 10.50 MTS, LINDA CON PROPIEDAD DE PARTICULARES. POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 8.00 MTS. LINDA CON TERRENOS DE PARTICULARES. Y POR EL OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION DE 8.00 MTS. LINEA CON EL LOTE # 6. DEL MISMO PLANO DEL SUB-LOTEO. EL CUAL SE RESERVA EL /ENDEDOR. TIENE UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICARIA DE 84.00 MTS2.

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ ROMERO PEDRO PABLO, ADQUIRIO POR COMPRA QUEHIZO A LINARES BEJARANO DE APONTE EMMA, SEGUN ESCRITURA NO. 6956 DEL 08-10-74 NOTARIA 6A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.975...ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A MARIA BRICEIDA RIVERA, SEGUN ESCRITURA NO. 559 DEL 23 DEFEBRERO DE 1.962 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1.962 AL LIBRO PIMERO PAGINA 465 NO. 3059 B.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION LOTE 5 VILLA LUZ
- 2) CL 130D BIS 94 39 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
262848

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-02-1976 Radicacion: 76010112 VALOR ACTO: \$ 10,000.00
Documento: ESCRITURA 4974 del: 26-12-1975 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROMERO PEDRO PABLO

A: GUATAQUI GUATAQUI LUIS ALBERTO

X

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-04-1991 Radicacion: 1991-13861 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 31-01-1991 JUZG 19 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI GUATAQUI LUIS ALBERTO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA 50%	X
A: GUATAQUI MATALLANA LUZ HELENA 1/5	X
A: GUATAQUI MATALLANA MARCO ANTONIO 1/5	X
A: GUATAQUI MATALLANA ANDREA 1/5	X
A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO 1/5	X
A: GUATAQUI MATALLANA LILIANA 1/5	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-07-2008 Radicacion: 2008-53278 VALOR ACTO: \$ 15,060,000.00

Documento: ESCRITURA 1293 del: 15-06-2008 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 3/5 PARTES DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI MATALLANA LILIANA	52345300	
DE: GUATAQUI MATALLANA LUZ HELENA	52587327	
DE: GUATAQUI MATALLANA ANDREA	52989275	
A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA	41462653	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-06-2009 Radicacion: 2009-48961 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1344 del: 02-08-2009 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/5 DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO	79246441	
A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA	41462653	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-01-2011 Radicacion: 2011-4770 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 45 del: 18-01-2011 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO NO. 10-1383 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMANIEGO MONTAÑEZ LUIS ALVARO		
A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO		
A: MATALLANA GUATAQUI MARIA HELENA		X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2011 Radicacion: 2011-51167 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1395 del: 02-06-2011 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMB 2010-1383

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMANIEGO MONTAÑEZ LUIS ALVARO		
A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO		
A: MATALLANA GUATAQUI MARIA HELENA		X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-11-2017 Radicacion: 2017-75476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3832 del: 23-10-2017 JUZGADO 009 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHOS DE CUOTA RADICADO: 2017-00891. (MEDIDA CAUTELAR)

Pagina 3

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 04:02:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VARGAS DIAMAN

52800484

A: GUATAQUI MATAALLANA MARCO ANTONIO

79953030

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-8531 fecha 23-08-2011

SECCION PERSONAS NOMBRES CORREGIDOS SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70,
ECL.C2011-8531

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-8531 fecha 23-08-2011

SECCION PERSONAS NOMBRES CORREGIDOS SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70,
ECL.C2011-8531

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTROL44

TURNO: 2017-560270

FECHA: 08-11-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C., 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores (es)
JUZGADO 9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CARRERA 7 N° 12C-23 P.4
BOGOTÁ D. C.

GFA
JUZGADO 9 DE FAMILIA
28923 9-DEC-17 0:00

50N2017EE41035

ASUNTO: OFICIO 3832 DE 23-10-2017
REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD .00891

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-75476 DEL 08-11-2017**, con matrícula inmobiliaria número **50N-319486**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-560270**

Cordialmente.

Yerky M. Urango N.
YERKY MIGUEL URANGO NARVAEZ
Abogado 250

Revisó: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx: 3450500 Ext. 106-109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofregistbogotanorte@supernotariado.gov.co

JURIDICAS

SEÑORA
JUEZ NOVENA DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.

Jurado 3 de Familia 10

2017-04-21

REF.: ALIMENTOS DE DIAMNA RODRIGUEZ VARGAS vs MARCO
ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA

No ~~2017-04265~~

2017-891

GERARDO TARAZONA MENDOZA como apoderado de la demandante, en el proceso de referencia a usted solicito se decrete el secuestro del inmueble ya embargado legalmente para poder acceder al posible tramite de remate y para lo que ruego se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1 he intentado radicar despachos comisorios en el reparto de juzgados respectivo y se niegan a recibirlos argumentando que solo los de descongestión los pueden recibir o los civiles municipales y los de jerarquía superior a juzgados de descongestión.
- 2 Ante ello e procedido a intentar radicarlos al Consejo de Justicia, en donde me informan que pueden recibirlos, pero que se remitiria a la alcaldía zonal respectiva, las que tenían diligencias señaladas con fecha de más de dos años de demora, razón por la cual estas entidades están devolviéndolos a las oficinas de origen.
- 3 Bajo estas circunstancias es evidente que el comisorio no seria tramitado en esas entidades y que al radicarlo en estas dependencias me quedo claro y me informaron que en ese trámite hasta la devolución a la oficina de origen sin tramite estaba demorando de 4 y 5 meses, por lo que me han recomendado no lo hiciera pues se perderia ese tiempo y de todas formas se devolveria a la oficina de origen pasado ese tiempo.
- 4 Se me ha informo que por estas razones se expidió por el Consejo Superior de la Judicatura el acuerdo 10832 de 2017, en el que se crearon 4 juzgados "DE DESCONGESTIÓN para efectos de realizar estas comisiones, los que se encuentran atiborrados de trabajo y con una morosidad inmensa y que son juzgados que tienen jerarquía de jueces municipales pero de descongestión solo para comisiones y que de todas maneras pueden ser comisionados cualquier juzgado de descongestión o civiles municipales, en aplicación de las normas del CG del P y se me recomendó solicitar las comisiones para esos juzgados municipales o de descongestión..
- 5 Esto me deja claro que siendo ustedes juzgados de familia con facultad de comisionar a los de menor jerarquía, pueden comisionar a civiles municipales de conocimiento o civiles municipales de descongestión ya que son los únicos que en la actualidad tienen competencia para ser comisionados de estas diligencias y realizarlas por orden de otro juzgado o por conocimiento propio, razón por la que siendo ustedes quienes conocen del proceso y para evitar las demoras extremas en estos trámites por comisionado solicitamos se comisione a Juzgado civil municipal o de descongestion civil municipal para su realización

Por estas razones a ustedes ruego y solicito se decrete el secuestro respectivo en el porcentaje legal que sea de propiedad y posesión del demanddo y que por economía y celeridad procesal y por ser evidente como se informo que los Juzgados Civiles Municipales pueden ser comisionados solicito se comisione a juzgado civil municipal o civil municipal de descongestión para realizar la diligencia de secuestro del inmueble legalmente embargado de la CALLE 130D BIS No 94 - 39 de Bogotá MATRICULA INMOBILIARIA 50 N - 319486

Ruego a usted proceder de conformidad y comisionar.

Atentamente:

Gerardo Tarazona Mendoza
CC 19.366.442
IP-50360 del C.S. de la J

11

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Demanda Ejecutivo de Alimentos - Medidas Cautelares
Radicado 891-17

Como quiera que el embargo decretado por este juzgado sobre los derechos que en calidad de propietario ostenta el demandado sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-319486 se encuentra debidamente inscrito, es que se procede a su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con facultades de nombrar secuestre y designarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ (2)

<p>JUZGADO NOVENO (9) DE FAMILIA, BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARÍA Bogotá D.C., <u>23 MAR 2018</u> El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en ESTADO N° <u>43</u> Secretaria  TOMAS OLAYA GONZALEZ</p>
--

DARC

JURIDICAS

DEFENSAS, ABOGADOS, REPRESENTACIONES
Y COBRANZAS.

CRA. 13 No. 13-24 OFIC. 711 TEL. 2-849934 - BOGOTÁ, D.C.

12

SEÑORA
JUEZ NOVENA DE FAMILIA DE BOGOTÁ
LA CIUDAD.

REF.: ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS vs MARCO
ANTONIO MATALLANA.
No 2017 - 891

GERARDO TARAZONA MENDOZA como apoderado de la demandante, en el proceso de referencia a ustedes solicito se sirvan ordenar ya que se encuentra legalmente embargado el inmueble se sirvan ordenar su secuestro, para lo cual de igual manera solicito que en razon a que las alcaldias y el consejo de justicia reciben las comisiones, pero de inmediato pasados varios meses y sin ninguna actuacion las devuelven a los comitentes en razon a que tienen represadas diligencias por mas de dos años, lo que impide su realizacion a ustedes solicito se sirvan por economia y celeridad procesales y para no hacer nugatorio el proceso y por impulso del proceso se sirvan ustedes mismos realizar la diligencia de secuestro fijando fecha para dicha situacion o en su defecto comisionar a juzgados civiles municipales para que estos realicen la diligencia pertinente a la menor brevedad posible, como lo haye en memoria/aheriot

Ruego proceder de conformidad.

Atentamente:

Gerardo Tarazona
GERARDO TARAZONA MENDOZA.
CC No 19.366.442 de Bogotá.
T.P. No 50.360 del CS de la J.

*Sn Fmny
6 Abril/18*

JUZGADO 9 DE FAMILIA

23241 5-APR-18 9:17

*5
H*

JUGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA

EN LA FECHA: 6 ABR. 2018

- INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA PROVEER
- INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TRASLADO ANTERIOR VENCIO EN SILENCIO. PROVEA
- INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO:
EN TIEMPO FUERA DE TIEMPO
- INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA FUE PRESENTADA
EN TIEMPO FUERA DE TIEMPO

LA SECRETARI



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado 891-2017

Téngase en cuenta que el memorial de folio anterior no se encuentra suscrito por quien dice ser su autor.

No obstante lo anterior, estese el memorialista a lo dispuesto en auto del 22 de marzo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO NOVENO (9) DE FAMILIA, BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA
Bogotá D.C., 09 ABR 2018
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 49
Secretaria

TOMAS OLAYA GONZALEZ

14

DESPACHO COMISORIO

No. 012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
A L

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por DIAMAN RODRÍGUEZ VARGAS C.C. 52.800.484 contra MARCO ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA C.C. 79.953.030, radicado con el N° 2017 - 00891, este despacho en auto de fecha veintidós (22) de marzo de 2018, le comisionó para que proceda a realizar el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N - 319486 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Se comisiona con amplias facultades, incluida la de nombrar secuestre y designarle honorarios.-

Actúan como apoderado de la parte demandante el Dr. GERARDO TARAZONA MENDOZA C.C. 19.366.442 con T.P. 50.360.

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018).-

Se envía copia del auto que ordena la comisión y demás anexos pertinentes.

Atentamente,


TOMAS OLAYA GONZÁLEZ
SECRETARIO

Retire 23/04/2018
Gerardo
CC 19.366-442
TP 50.760 C.57

15

DESPACHO COMISORIO

No. 012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AL

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por DIAMAN RODRÍGUEZ VARGAS C.C. 52.800.484 contra MARCO ANTONIO GUATAQUI MATALLANA C.C. 79.953.030, radicado con el N° 2017 - 00891, este despacho en auto de fecha veintidós (22) de marzo de 2018, le comisionó para que proceda a realizar el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N - 319486 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

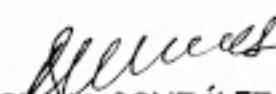
Se comisiona con amplias facultades, incluida la de nombrar secuestre y designarle honorarios.-

Actúan como apoderado de la parte demandante el Dr. GERARDO TARAZONA MENDOZA C.C. 19.366.442 con T.P. 50.360.

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018).-

Se envía copia del auto que ordena la comisión y demás anexos pertinentes.

Atentamente,


TOMAS OLAYA GONZÁLEZ
SECRETARIO



DARC

**DEFENSAS, ABOGADOS, REPRESENTACIONES
Y COBRANZAS.**

CRA. B No. 13-24 OFIC. 711 TEL. 2-349934 - BOGOTA, D.C.

JURIDICAS

SEÑOR(A)
JUEZ NOVENA DE FAMILIA DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

Zalvaros *Z*
JUZGADO 9 DE FAMILIA
25571 18-JUL-'18 15:48

**REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ
VARGAS Vs MARCO ANTONIO GUATAQUYEI MATA LLANA.
No 2017 - 891**

GERARDO TARAZONA MENDOZA como apoderado de la demandante en el proceso de referencia, anexo al despacho el despacho comisorio No 012 expedido por ustedes, sin tramitar, ya que en las inspecciones de policia que ustedes comisionaron se negaron a recibirlo y tramitarlo, porque según ellos no están facultados ni para recibir ni tramitar estos despachos comisorios, lo que ya en varios memoriales le informe a su despacho sin que se me escuchara y en donde a ustedes solicite se sirvieran comisionar a jueces actualmente facultados para esta diligencia o a la alcaldía zonal, que tienen competencia para estas diligencia, e inclusive solicite a ustedes que ser realizara esta diligencia directamente pos ustedes ya que actualmente por las políticas y actuaciones de la alcaldía mayor se viene evitando realizar estas comisione y por ello sacan normas que entorpecen estas actuaciones, por lo que es de ustedes la solución, y la competencia para ordenar esta competencias de estas diligencias ya sea comisionando a los jueces de descongestión o de pequeñas causas de las zonas a donde corresponden estas diligencia y en este caso existen jueces de pequeñas causas de estas zonas de la ciudad, a los cuales ustedes están en plena competencia de comisionar y sé que en la zona a donde corresponde esta diligencia evidentemente están radicados y existen jueces de descongestión y de pequeñas causas a los cuales pueden comisionar.

Por lo cual ruego se sirvan modificar esta comisión con un nuevo despacho comisorio dirigido a JUECES DE DESCONGESTION DE LA ZONA QUE CORRESPONDA y/o JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LA ZONA QUE CORRESPONDA y/ o ALCANDIA ZONAL RESPECTIVA dirigiéndola para estas dependencias y así evitar se pierda más tiempo por esta circunstancia en donde no ha sido posible cumplir con esta orden y por eso el proceso se encuentra actualmente bloqueado.

Ruego a ustedes actuar de conformidad.

Atentamente:

Gerardo Tarazona
GERARDO TARAZONA MENDOZA.
CC No 19.366.442 de Bogotá.
T.P. No 50.360 del CS de la J.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BOGOTA D.C.
CARRERA 7 No. 12 C 23 Piso 4°
BOGOTA, D.C.

OF EJEC JUZ FAM BOG
TCM
Jfelo
2 años
17 JUL '18 PM 12:01 24683

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).
Oficio N°. 2241

Señores,
JUZGADO ___ DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
EDIFICIO VIRREY
BOGOTA D. C.

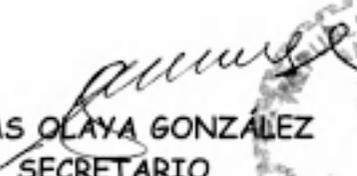
REF: ENVÍO MEMORIALES.-

Me permito enviar a ustedes los memoriales relacionados a continuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 No. PSAA13-9984, toda vez que los procesos a los cuales pertenecen fueron remitidos a sus dependencias con anterioridad.

³¹¹
2017/009~~81~~. EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS C.C. 52.800.484 contra MARCO ANTONIO GUATAQUI MATALLANA C.C. 79.953.030.

Lo anterior para lo de su cargo.-

Atentamente,


TOMAS OLAYA GONZALEZ
SECRETARIO




República de Colombia
Poder Judicial de la Unión
Oficina de Registro de Instrumentos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
Número de Expediente

Pone al Despacho hoy 18 JUL 2018

Contra el auto Juzgado raute
menoral

Secretario (a) [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2017-0891 (9) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Diaman Rodríguez V. vs. Marco Antonio Guataqui.

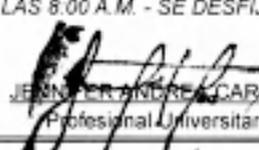
Por ser procedente la solicitud vista a folio 16 C.2, y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-319486, se dispone:

Secretaría reelabore el Despacho comisorio ordenado en auto del 22 de marzo de 2018 por el juzgado de conocimiento, dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá de reparto, a quienes se les comisiona con las mismas facultades para nombrar secuestre y designar honorarios.

Adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 123
SE FIJA HOY: 02 AGO. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JEAN CARLOS CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR**

DESPACHO COMISORIO No. 53

COMISIONA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 9) No. 2017 – 0891 de DIAMAN RODRÍGUEZ VARGAS C.C. 52.800.484 contra MARCO ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA C.C. 79.953.030, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018 y el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá en auto del 22 de marzo de 2018, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 319486, ubicado en la CL 130 D BIS No 94 – 39 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor MARCO ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. GERARDO TARAZONA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No 19.366.442 de Bogotá y T.P. No. 50.360 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

*Retire sept 12/2018
Gerardo
cc 19.366.442*

20



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

10 / 09 / 18

2086

SEÑOR(ES): Gerardo Torres C.C. ó NIT.: 17 366 447

DIRECCIÓN: _____

TEL.: _____ CIUDAD: _____

COPIAS SIMPLES AUTENTICAS _____ DESGLOSE _____

NÚMERO DE PROCESO 1

DEMANDANTE Diaman Rodríguez

DEMANDADO MURCO Guzmán

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO Apoderado Ejecutor

NÚMERO DE FOLIOS 6, 7, 8, 11, 18

JUZGADO DE EJECUCIÓN 1 2 X

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS 6

JUZGADO DE ORIGEN 9

Carrillo
C.C. _____

C.C. 267

TOTAL \$ 1700

IMPRESO POR PUBLIMAT DESIGNAL - TEL: 497.33.445 - FAX: 497.33.444 - 3759444

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 53

COMISIONA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 9) No. 2017 – 0891 de DIAMAN RODRÍGUEZ VARGAS C.C. 52.800.484 contra MARCO ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA C.C. 79.953.030, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018 y el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá en auto del 22 de marzo de 2018, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N – 319486, ubicado en la CL 130 D BIS No 94 – 39 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor MARCO ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5º del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11º del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. GERARDO TARAZONA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No 19.366.442 de Bogotá y T.P. No. 50.360 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEZ
Profesional Universitaria



6
22

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 09 de Noviembre de 2017 a las 01:07:50 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

turno 2017-75476 se calificaron las siguientes matriculas:
19486

Nro Matricula: 319486

LO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA01290XPA
CIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

CCION DEL INMUEBLE
DIRECCION LOTE 5 VILLA LUZ
CL 130D BIS 94 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ACION: Nro 7 Fecha: 08-11-2017 Radicacion: 2017-75476
mento: OFICIO 3832 del: 23-10-2017 JUZGADO 009 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHOS DE CUOTA RADICADO: 2017-00891. (MEDIDA CAUTELARI)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RODRIGUEZ VARGAS DIAMAN 52800484
SUATAQUI MATAALLANA MARCO ANTONIO 79953030 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El registrador
Día Mes Año Firma



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGA250.

CC 19.366.442
TP-50360 del C.5 de la J



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-319486

+
B
23/

Página 1

Impreso el 17 de Noviembre de 2017 a las 04:02:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 23-03-1976 RADICACION: 1976-00101 CON: DOCUMENTO DE: 17-05-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA01290XPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 5. EN EL PLANO DE SUB-DIVISION , EL CUAL HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL TRIUNFO" UBICADO EN LA VEREDA O BARRIO EL PINCON,ZONA DE SUBA D.E. DE BOGOTA. PREDIO QUE A LA VEZ HACIA PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO CON LOS #S. 7,8,9,10 LOS CUALES FORMAN UN SOLO GLOBO DE TERRENO QUE SE DENOMINARON EL TRIUNFO Y EL UVITO. Y QUE PARA EFECTOS DE LA MATRICULA LLEVARA EL NOMBRE DE "VILLA LUZ" Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 10.50 MTS. LINDA CON LA CALLE 129.QUE ES SU FRENTE. POR EL SUR EN LA MISMA LONGITUD DE 10.50 MTS, LINDA CON PROPIEDAD DE PARTICULARES. POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 8.00 MTS. LINDA CON TERRENOS DE PARTICULARES. Y POR EL OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION DE 8.00 MTS. LINEA CON EL LOTE # 6. DEL MISMO PLANO DEL SUB-LOTEO. EL CUAL SE RESERVA EL VENDEDOR. TIENE UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 84.00 MTS².

IMPLEMENTACION:

...JRGUEZ ROMERO PEDRO PABLO, ADQUIRIO POR COMPRA QUEHIZO A LINARES BEJARANO DE APONTE EMMA, SEGUN ESCRITURA NO. 6956 DEL 08-10-74 NOTARIA 6A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.975...ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A MARIA BRICEIDA RIVERA, SEGUN ESCRITURA NO. 559 DEL 23 DEFEBRERO DE 1.962 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1.962 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 455 NO. 3059 B.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION LOTE 5 VILLA LUZ
- 2) CL.1300.BIS. 94.39.(DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

262848

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-02-1976 Radicacion: 76010112 VALOR ACTO: \$ 10.000.00

Documento: ESCRITURA 4974 del: 26-12-1975 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROMERO PEDRO PABLO

GUATAQUI GUATAQUI LUIS ALBERTO

X

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-04-1991 Radicacion: 1991-13861 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 31-01-1991 JUZG 19 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI GUATAQUI LUIS ALBERTO



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA 50%	X
A: GUATAQUI MATALLANA LUZ HELENA 1/5	X
A: GUATAQUI MATALLANA MARCO ANTONIO 1/5	X
A: GUATAQUI MATALLANA ANDREA 1/5	X
A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO 1/5	X
A: GUATAQUI MATALLANA LILIANA 1/5	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-07-2006 Radicacion: 2006-53278 VALOR ACTO: \$ 15,060,000.00

Documento: ESCRITURA 1293 del: 15-06-2006 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 3/5 PARTES DEL 50%. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI MATALLANA LILIANA	52345300	
DE: GUATAQUI MATALLANA LUZ HELENA	52587327	
DE: GUATAQUI MATALLANA ANDREA	52989275	
A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA	41462653	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-06-2009 Radicacion: 2009-48961 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1344 del: 02-06-2009 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/5 DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO	79246441	
A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA	41462653	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-01-2011 Radicacion: 2011-4770 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 45 del: 18-01-2011 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO NO: 10-1383 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMANIEGO MONTAÑEZ LUIS ALVARO		
A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO		
A: MATALLANA GUATAQUI MARIA HELENA		X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2011 Radicacion: 2011-51167 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1395 del: 02-06-2011 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMB 2010-1383

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMANIEGO MONTAÑEZ LUIS ALVARO		
A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO		
A: MATALLANA GUATAQUI MARIA HELENA		X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-11-2017 Radicacion: 2017-75476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3832 del: 23-10-2017 JUZGADO 009 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS DERECHOS DE CUOTA RADICADO: 2017-00891. (MEDIDA CAUTELAR)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VARGAS DIAMAN

52800484

A: GUATAQUI MATALANA MARCO ANTONIO

79953030

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-8531 fecha 23-08-2011

SECCION PERSONAS NOMBRES CORREGIDOS SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70.

ECL.C2011-8531

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-8531 fecha 23-08-2011

SECCION PERSONAS NOMBRES CORREGIDOS SEGUN TITULO VALE.ART.35 DL.1250/70.

C2011-8531

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por: CONTROL44

TURNO: 2017-560270

FECHA: 08-11-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4
25/

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Demanda Ejecutivo de Alimentos - Medidas Cautelares
Radicado 891-17

Como quiera que el embargo decretado por este juzgado sobre los derechos que en calidad de propietario ostenta el demandado sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-319486 se encuentra debidamente inscrito, es que se procede a su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con facultades de nombrar secuestro y designarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ (2)

JUZGADO NOVENO (9) DE FAMILIA, BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA
Bogotá D.C., 23 MAR 2018
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en
ESTADO N° 43
Secretaría

TOMAS OLAYA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2017-0891 (9) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Diaman Rodríguez V. vs. Marco Antonio Guataqui.

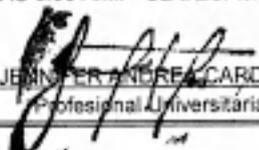
Por ser procedente la solicitud vista a folio 16 C.2, y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-319486, se dispone:

Secretaría reelabore el Despacho comisorio ordenado en auto del 22 de marzo de 2018 por el juzgado de conocimiento, dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá de reparto, a quienes se les comisiona con las mismas facultades para nombrar secuestre y designar honorarios.

Adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 123	
SE FUA HOY:	02 AGO. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDRÉS CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.

2/7



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 13/sep./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

063

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

101122

SECUENCIA: 101122

FECHA DE REPARTO: 13/09/2018 10:34:35a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52800484

DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS

01

DC53-18

2017-0891 OF DE APOYO JUZ DE
FAMILIA DE EJECUCION D

01

19366442

GERARDO TARAZONA MENDOZA TARAZONA MENDOZA

03

OBSERVACIONES: 6 FOLIOS

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

Monica Martinez Dominguez
Monica Martinez Dominguez

REPARTO HMM09

UHQDTIV8

v. 2.0

MΦΤΣ

2018-931

23/8

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

INFORME DE RADICACIÓN No.:

Bogotá D.C. _____ recibido en la fecha y pasa al despacho del señor

Juez, Hoy _____, informando que:

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LETRA SI _____ NO _____
- CHEQUE SI _____ NO _____
- PAGARE SI _____ NO _____
- FACTURA SI _____ NO _____
- CONTRATO SI _____ NO _____
- ESCRITURA PÚBLICA SI _____ NO _____
- CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION SI _____ NO _____
- ACTA DE CONCILIACIÓN SI _____ NO _____
- OTRO DOCUMENTO SI _____ NO _____

OTROS Comisario No. 53

- PODER SI _____ NO _____
- PODER GENERAL SI _____ NO _____
- TRASLADO PARA ___ DEMANDADOS (S) SI _____ NO _____
- COPIA DEMANDA PARA EL ARCHIVO SI _____ NO _____
- ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

ANEXOS:

- CD SI _____ NO _____
- CERTIFICADO DE TRADICION SI NO _____
- CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO SI _____ NO _____
- CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA SI _____ NO _____

OTROS Auto que ordena comisión.

OBSERVACIONES

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
SECRETARIA

929

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

**Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho
(2018)**

Ref.: 2018-931

Auxíliese la comisión N° 53 proveniente del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

En consecuencia, se señala la hora de las 9:00 AM del día 12 del mes de MARZO del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula **50N-319486**, de propiedad de **Marco Antonio Guataquí Matallana**.

Se designa en calidad de secuestre al auxiliar de la justicia que aparece relacionado en seguida, quien hace parte de la lista oficial prevista para tales efectos.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

Juez

LMR

**JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOY 05 OCT. 2018



10/30

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **83394**

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

Franquicia
Mail
07 MAR '19
Personal
Teléfono

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306320180093100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR

Fecha de designación: **miércoles, 06 de marzo de 2019 8:29:24 a. m.**
En el proceso No: **11001400306320180093100**



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	<i>M0013M0009201700891 00</i>
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a reemplazar
CD	<i>X</i>	<i>2</i>		<i>31</i>
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota: *2018-931 1 parte*
2018-931 2 parte



73
31

Señor

JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E.S.D. DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No. 2017-891

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que confiero *PODER especial, amplio y suficiente* a la Doctora **KAREN YULIETH ARIAS GODOY**, quien se identifica con la C.C. No. 1.010.217.966 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 296.597 del C.S.J., para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.
CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
TELEFONO: 322 400 0861- 300 811 2920



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
JHON JAIRO SANGUINO VEGA

Quien se identificó con C.C. No. **79961663**

T. P. No. _____ Bogotá, D.C. - **3-SEP-2018**

Responsable Centro de Servicios:

Shirley Quiroz Chavez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Tercero Civil Municipal Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C. 12 MAR 2019 12 MAR 2019

Ante la secretaría de este Despacho Judicial compareció
Karen Julieth Arias Goody
Quien Exhibió la C.C. No. 1010214966
De Bogotá y T.P. 296.597
Manifestó bajo la gravedad del juramento que la firma que
aparece en el presente documento es suya y es la que utiliza
en todas sus actos jurídicos y legales.

COMPARECIENTE: Karen Julieth Arias Goody

EN NOTIFICA

SECRETARÍA



14
32



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192618715C611

12 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:02:32

0119261871 PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Constanza del Plan
Puentes
Trujillo

DOCUMENTO NÓ.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SEQUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS, CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN

1533



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192618715C611

12 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:02:32

0119261871 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL; BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRISND, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA

76
34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192618715C611

12 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:02:32

0119261871 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociiedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



21/11/96
30/33

17/35

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

CRA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES TELEFAX:
3410590.

Bogotá D. C., Doce (12) de Marzo de dos mil nueve (2019)

HORA: 9:00 A.M. ACTA DILIGENCIA SECUESTRO DENTRO DESPACHO
COMISORIO No. 53 del 09 de Agosto de 2018.

Proceso : Ejecutivo Alimentos.
Radicación No. : 2017-008914-00
Demandante : DIAMAN RODRIGFUEZ VARGAS
Demandado : MARCO ANTONIO GUATAQUI MATAALLANA.

PARTES Y APODERADOS:

Comparecen: **PARTE DEMANDANTE:** Apoderado, abogado GERARDO TARAZONA MENDOZA, identificado con C.C. No. 19.366.442 expedida en Bogotá y T.P. No. 50.60 del C.S.J. **AUXILIAR DE LA JUSTICIA:** KAREN YULIETH ARIAS GODOY, con C.C. No. 1.010.217.966 expedida en Bogotá, en representación de la sociedad ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA., designada como secuestre y el señor GERMAN FIERRO, con C.C. No. 5.893.2987, quien atendió la diligencia, según planilla de asistencia adjunta a esta acta. Seguidamente, se evacua la diligencia encomendada por el titular del despacho con identificación del bien por sus linderos y descripción de sus dependencias. Se entrega a la auxiliar nombrada, en la forma contenida en la grabación que hacer parte de este documento. Se fijan los honorarios al secuestre en \$260.000,00, que son pagados en el acto por el apoderado de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente se termina y el acta es debidamente firmada.

SALIM KARAM CAICEDO

Juez

PLANILLA DE ASISTENCIA DILIGENCIA DE No.

PROCESO: 2018-931 FECHA: 12-Marzo-2019.

NOMBRE COMPLETO E IDENTIFICACIÓN (Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, según corresponda)	PARTE DENTRO DEL PROCESO DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE NOTIFICACIÓN	FIRMA
Gerardo Jarama ^{corresponda} Nendo 29 CC 14.366.442 TP 50760 C58da7	Apoderado Demandante Oficina N: 10-58070402 3125712016 - 2820921	García
Karen Julieth Anas Gaby C.C. 1.010.217.966 de Bta. T.P. 296597 Estrategia y Gestión Jurídica Ltda Nit. 900.104.902-0	Sequestre Carrera 30 No. 15-39 Oficina SOG Cel: 3224000861	K. Anas
Germánico CC 5893298	Quien atienda la diligencia.	[Firma]
/	/	/
/	/	/
/	/	/

12/3/19



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura*

Juzgado Cuarenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. *Fel. 10318*

OF EJEC JUZ FAM BOG 4a

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2019
Oficio No. 00434

26APR*19PM12:05 38443

Doctora

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitaria

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4, Edificio Virrey Solís – Torre Sur

Ciudad

Comisorio : 53/Oficina apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución Sentencias
Bogotá D.C.

/Ejecutivo de alimentos (J.9) No. 2017-0891/

Demandante : Diaman Rodríguez Vargas. C.C. 52.800.484

Demandado : Marco Antonio Guataqui Matallana. C.C. 79.953.030

Radicado : **201800931**

Para los fines pertinentes, devuelvo despacho comisorio de la referencia,
diligenciado.

Consta lo anterior de un cuaderno con dieciocho (18) folios y dos (02)
C.D.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR

Secretaria

Carrera 10 14-33 Piso 14 Telefax No. 3410590

800 117 511



República de Colombia
Departamento Administrativo de Planeación
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Bogotá, D.C.

Para el Despacho, hoy 29 APR 2019

Observaciones Despacho comisario diligenciado

[Handwritten signature]

DARC

JURIDICAS

DEFENSAS, ABOGADOS, REPRESENTACIONES
Y COBRANZAS.

CRA. B No. 13-24 OFIC. 711 TEL. 2-849934 - BOGOTA, D.C.

36

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERA DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

OF EJEC JUZ FAM BOG

tom
y foto

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ vs
MARCO ANTONIO GUATAQUI.
No 2017 - 891 - 9º de Familia.

29APR19am11:45 38472

GERARDO TARAZONA MENDOZA, En mi condición de apoderado de la demandante con el presente escrito a ustedes informo que se aporoto al expediente el despacho comisorio por ustedes expedido, con la diligencia ya realizada y vencidos los términos para oponerse a la diligencia de secuestro sobre el porcentaje del inmueble de propiedad del demandado.

En razón a ello solicito al despacho, se me autorice a presentar el correspondiente avaluo el inmueble para efectos de entrar a la correspondiente etapa procesal de remate de los bienes embargados y secuestrados, para de su producto pagar las obligaciones demandadas.

Ruego proceder de conformidad.

Atentamente:


GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá.
T.P. No 50.360 del CS de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2017-0891 (9) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Diaman Rodríguez Vargas vs. Marco Antonio Guataqui Matallana.

Se incorpora el despacho comisorio No.53 proveniente del Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá debidamente diligenciado, para los fines de ley.

Se le recuerda al apoderado de la parte actora que para el avalúo de los bienes objeto de medidas cautelares debe proceder conforme lo dispone el art.444 del C.G.P.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 91	04 JUL. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
ELSA MARINA PAEZ PAEZ	
Profesional Universitaria	

Dp.

DARC

JURIDICAS

DEFENSAS, ABOGADOS, REPRESENTACIONES
Y COBRANZAS.

CRA. B No. B-24 OFIC. 711 TEL. 2-249934 - BOGOTA, D.C.

8AUG*19PM 3:08 32445

Folios 136

8AUG*19PM 3:08 32445 4e1

40

Señora

JUEZ TERCERA DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA.

La Ciudad

Ref.: ALIMENTOS No 2017 - 0891 de DIAMAN RODRIGUEZ Vs
MARCO ANTONIO GUATAQUI. (q-)

GERARDO TARAZONA MENDOZA, con el presente escrito a ustedes manifiesto respecto al proceso que anexo al expediente el respectivo dictamen pericial sobre el inmueble secuestrado para efectos de llegar al respectivo remate.

Ruego a ustedes correr los traslados de ley .

Atentamente:



GERARDO TARAZONA MENDOZA

CC No 19'366.442 de Bogotá.

T.P. No 50.360 del CS de la J.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y COBRANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y COBRANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y COBRANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y COBRANZAS



República de Colombia
Banco del Estado del Pacífico
Oficina de Ejecución de Remates de Familia
del Circuito del Centro D.C.
INGRESO AL DESPACHO

09 AGO 2019

Apata cuaderno de
135 folios Avaluo para Remate

Secretario (a). 

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS de DIAMAN RODRIGUEZ vs
ANTONIO GUATAQUI.

No 2017 -891 - 9o.

PETICIÓN DE OPORTUNIDAD

GERARDO TARAZONA MENDOZA, En mi condición de apoderado de la demandante, veo con extrañeza que habiendo presentado informe pericial de avalúo de inmueble para entrar a etapa de remate desde hace más de dos meses y estando pendiente del auto que corre traslado de ese pericial, aun no se hace, siendo un auto de procedimiento y no de sustanciación, que no ofrece mayor dificultad y que además estando revisando las entradas de procesos y peticiones al despacho, veo que se han dictado resoluciones sobre peticiones de otros procesos que han llegado posteriores al mío y aun el mío no se resuelve, siendo que por ley se deben resolver en el orden de llegada.

Por estas razones respetuosamente pero vehementemente a ustedes solicito se sirvan resolver esta entrada a la menor brevedad posible.

Ruego proceder de conformidad.

Atentamente:

Gerardo Tarazona
GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá.
T.P. No 50.360 del CS de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2017-0891 (9) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Diaman Rodríguez Vargas vs. Marco Antonio Guataqui Matallana.

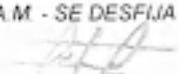
Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora, en un cuaderno con 135 folios, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Ahora, frente a la manifestación del apoderado a folio 41, se le informa que este Juzgado tiene bajo su conocimiento más de 4.000 procesos, todos con trámites preferentes como el asunto que nos ocupa, y si bien es cierto el auto que ordena el traslado del avalúo presentado no ofrece mayor dificultad, también lo es que todo proceso debe ser resuelto en el orden en que ingresan al Despacho.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
 No. 125
 SE FIJA HOY: 16 OCT 2019
 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
 Profesora Universitaria

Dp.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución en Asuntos de Familia
1er Circuito de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, D. C. DE 2019

Fecha al Despacho, hoy 05 NOV 2019

CONTENIDO: Vence Termino

Secretaría (s): 

17 *Chole P.*
OF EJEJ JUZ FAM BOG
31OCT'19AM 9:28 33919

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE BOGOTA DE EJECUCION.
LA CIUDAD.

Ref.: EJECUTIVO DE DIAMAN RODRIGUEZ vs MAERCO ANTONIO
GUATAQUIE
EXPEDIENTE No 2017 - 891 - 09

GERARDO TARAZONA MENDOZA, En mi condición de apoderado de la demandante en este trámite a ustedes informo que esta vencido el termino de traslado sobre el avalúo del bien embargado, por lo que a ustedes ruego se sirvan entrarlo al despacho para resolver lo que corresponda al respecto y de haber aceptado ese avalúo se sirva ordenar el auto pertinente y el procedimiento que corresponda, frente al bien inmueble, para que en el mismo auto se sirva fijar fecha para esa diligencia.

Ruego proceder de conformidad.

Atentamente:

Gerardo Tarazona
GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá.
T.P. No 50.360 del CS de la J.

DE ELEC. JOS. FAJ. BOE
210CT12AM 0+28 33818

10484
10484

República de Colombia
Brama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Selección de Asesores a Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL LETRADO

Para el Despacho: 05 NOV 2019

Observaciones: Impulso parcial (2)

J. M. [Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al despacho, hoy 17 ENE 2020

Observaciones: Avalado - fecha de
reweite.

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2017-0891 (9) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Diaman Rodriguez Vargas vs. Marco Antonio Guataqui Matallana.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se IMPARTE APROBACIÓN al avalúo aportado por la parte actora en cuaderno de 135 folios.

Se accede a lo peticionado en escrito que antecede a folio 43. Teniendo en cuenta que la cuota parte sobre la cual se pretende el remate se encuentra debidamente embargada (fl.2 C.2), secuestrada (fl.35 C.2) y avaluada (cuaderno 135 folios), se dispone:

Señalar la hora de las **10:00 de la mañana** del día **17 de junio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 10% que corresponde a 1/5 parte de los derechos reales de dominio del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-319486, ubicado en la calle 130D bis No.94-39, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado señor Marco Antonio Guataqui Matallana.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo en la cuota parte del inmueble, y que corresponde a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.CTE. (\$13.362.391), para lo cual, los interesados deberán consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del valor dado al avalúo (\$7.635.652) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem* y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del término previsto por el legislador para tal efecto.

La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaría el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 4 DE HOY 10 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FLJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

la diligencia no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora desde su iniciación.

Para este propósito, se hace saber a todos los interesados que debe tenerse en cuenta las formalidades consagradas en el artículo 452 ibídem, así como todos los protocolos de bioseguridad implementados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá en lo que atañe al aforo dentro de la sede judicial a fin de radicar el respectivo sobre en la baranda de la Oficina de Apoyo, dentro del cual, dicho sea de paso deberá contener la dirección de correo electrónico del postor.

Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, claro está, una vez transcurra la hora señalada.

La parte actora cumpla con lo ordenado en el art.450 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**118437105444c88597423366840ab1064b74c33ac58ef13184a3e6b1e9fcd
748**

Documento generado en 08/02/2021 12:48:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 4 DE HOY 10 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FLJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

RV: remisión auto de fecha 09-02-2021

Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/02/2021 14:16

Para: gerazona@hotmail.com <gerazona@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (929 KB)

2017-0891 Fija fecha remate ejec.pdf; INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (1).pdf;

tenga en cuenta doctor Gerardo Tarazona, que el correo anterior quedo con un error mecanográfico al escribir el nombre de otro apoderado, aunque el contenido se es de su competencia, cordialmente te
Orlando Barbosa.

De: Orlando Barbosa

Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 14:12

Para: gerazona@hotmail.com <gerazona@hotmail.com>

Asunto: remisión auto de fecha 09-02-2021

Dr. Álvaro Rodríguez Moreno, me permito remitirle el auto de fecha 09-02-2021, lo anterior para los fines a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se ha adoptado a partir del día 03 de agosto de 2020 el siguiente Instructivo de atención al público y acceso a la información expedido para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y su Oficina de Apovo. En virtud de lo anterior y de acuerdo con el trámite que requiera adelantar por favor remitir la información completa, a vuelta de correo se le indicara lo pertinente.
Cordialmente

Orlando Barbosa
Asistente Administrativo Grado 6

47

RV: Anexo publicación y certificado de traducción

Leidy Milena Albarracin Cardenas <lalbarrc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/05/2021 17:07

Para: gerazona@hotmail.com <gerazona@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

CamScanner 05-27-2021 11.35.pdf;

Buen Día, acuso de recibido su correo, el mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda en orden cronológico.

*Leidy Albarracín**Asistente Administrativo Grado 5**Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias*

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 15:30**Para:** Leidy Milena Albarracin Cardenas <lalbarrc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Anexo publicación y certificado de traducción

De: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 12:00**Para:** citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Anexo publicación y certificado de traducción***Catalina Barreto Chaves****Coordinadora Oficina de Apoyo**Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias**Bogotá**3417589*

De: Gerardo Tarazona Mendoza <gerazona@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 11:47**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j03ejecfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejecfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Anexo publicación y certificado de traducción

27/5/2021

Correo: Leidy Milena Albarracin Cardenas - Outlook

Get [Outlook para Android](#)

DARC
JURIDICAS

DEFENSAS, ABOGADOS, REPRESENTACIONES
Y COBRANZAS.

AV JIMENEZ No 10-38 OFICINA 402 TEL: 2820121 BOGOTA.

SEÑOR (A)
JUEZ TERCERA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE FAMILIA DE BOGOTA.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ
Vs MARCO ANTONIO GUATAQUI.
EXPEDIENTE No 2017 - 891 - 9° de familia.

GERARDO TARAZONA MENDOZA, en mi condición de apoderado de la demandante y en relación con la audiencia para remate de bienes se anexa al expediente la correspondiente publicación del aviso de remate en el diario la republica el día 16 de mayo de 2021, y también el certificado de tradición actual del inmueble pretendido en remate, cumpliendo el requisito de ley.

Ruego a usted proceder de conformidad.

Atentamente:



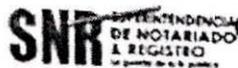
GERARDO TARAZONA MENDOZA

CC No 19'366.442 de Bogotá.

T.P No 50.360 del CS de la J.

Correo electrónico gerazona@hotmail.com

Celular 3125712016



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210527445843365941

Nro Matrícula: 50N-319486

Página 1 TURNO: 2021-273677

Impreso el 27 de Mayo de 2021 a las 10:14:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 23-03-1976 RADICACIÓN: 1976-0010112 CON: DOCUMENTO DE: 17-05-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA01290XPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 5. EN EL PLANO DE SUB-DIVISION , EL CUAL HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL TRIUNFO" UBICADO EN LA VEREDA O BARRIO EL PINCON,ZONA DE SUBA D.E. DE BOGOTA. PREDIO QUE A LA VEZ HACIA PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO CON LOS #S. 7.8.9.10 LOS CUALES FORMAN UN SOLO GLOBO DE TERRENO QUE SE DENOMINARON EL TRIUNFO Y EL UVITO. Y QUE PARA EFECTOS DE LA MATRICULA LLEVARA EL NOMBRE DE "VILLA LUZ" Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN LONGITUD DE 10.50 MTS. LINDA CON LA CALLE 129.QUE ES SU FRENTE. POR EL SUR: EN LA MISMA LONGITUD DE 10.50 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE PARTICULARES. POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 8.00 MTS. LINDA CON TERRENOS DE PARTICULARES. Y POR EL OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION DE 8.00 MTS. LINEA CON EL LOTE # 6. DEL MISMO PLANO DEL SUB-LOTEO. EL CUAL SE RESERVA EL VENDEDOR. TIENE UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 84.00 MTS2.

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ ROMERO PEDRO PABLO, ADQUIRIO POR COMPRA QUEHIZO A LINARES BEJARANO DE APONTE EMMA, SEGUN ESCRITURA NO. 6956 DEL 08-10-74 NOTARIA 6A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.975...ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A MARIA BRICEIDA RIVERA, SEGUN ESCRITURA NO. 559 DEL 23 DE FEBRERO DE 1.962 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1.962 AL LIBRO PRIMERO PAGINA 455 NO. 3059 B.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 130D BIS 94 39 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 5 VILLA LUZ

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 262848

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-02-1976 Radicación: 76010112

Doc: ESCRITURA 4974 del 26-12-1975 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROMERO PEDRO PABLO

A: GUATAQUI GUATAQUI LUIS ALBERTO

CC# 19100697 X

44
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-31948

Certificado generado con el Pin No: 210527445843365941

Pagina 2 TURNO: 2021-273677

Impreso el 27 de Mayo de 2021 a las 10:14:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 41462653 X

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-1991 Radicación: 1991-13861

Doc: SENTENCIA SN del 31-01-1991 JUZG 19 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI GUATAQUI LUIS ALBERTO

CC# 19100697

A: GUATAQUI MATALLANA ANDREA 1/5

A: GUATAQUI MATALLANA LILIANA 1/5

A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO 1/5

A: GUATAQUI MATALLANA LUZ HELENA 1/5

A: GUATAQUI MATALLANA MARCO ANTONIO 1/5

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA 50%

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

X
X
X
X
X
X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-53278

Doc: ESCRITURA 1293 del 15-06-2006 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,060,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 3/5 PARTES DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI MATALLANA ANDREA

CC# 52989275

DE: GUATAQUI MATALLANA LILIANA

CC# 52345300

DE: GUATAQUI MATALLANA LUZ HELENA

CC# 52587327

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA

CC# 41462653 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-06-2009 Radicación: 2009-48961

Doc: ESCRITURA 1344 del 02-06-2009 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/5 DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO

CC# 79246441

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA

CC# 41462653 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-4770

Doc: OFICIO 45 del 18-01-2011 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO NO. 10-1383

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMANIEGO MONTA/EZ LUIS ALVARO

A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO

80

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210527445843365941

Nro Matricula: 50N-319486

Pagina 4 TURNO: 2021-273677

Impreso el 27 de Mayo de 2021 a las 10:14:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-273677

FECHA: 27-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
GAVAL**

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
publijudiciales@gmail.com
NIT. 24575235-9

**ORDEN DE
PUBLICACION**

No. LR 1017

MEDIO:

LA REPUBLICA

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. Bogota, D.C Mayo 13 de 2021

RECIBÍ DE: GERARDO TARAZON

NIT/C.C.: 19366442

DIRECCIÓN: AV JIMENEZ 10 58 OF 402

TEL.: 3125712016

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
MAYO 16/21		RTE. MARCO ANTONIO GUIATAQUIN MATALLANA VS MARCO ANTONIO GUATAQUI ENTREGADO 21 MAY 2021	\$ 80,000
CHEQUE No. .	BANCO	CAJERO	TOTAL \$ 80,000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

por el costo de regulación de Energía y Servicio, que permitieron establecer los costos de la prestación de servicios a usuarios regulados, las tarifas para el mes de **MAYO de 2021**

Mercado de Comercialización Santander - ESSA					
ESSA		NT 1 ref a 2		NT 2	NT 3
Componentes	Activos OR	Activos Usu			
Compra Energía Gm	249.77	249.77	249.77	249.77	249.77
Costo STN	36.32	36.32	36.32	36.32	36.32
Costo Distribución (Dt)	223.25	164.23	142.17	63.01	
Comercialización (Cv)	20.04	20.04	20.04	20.04	
Perdidas Reconocidas	54.96	54.96	20.82	15.54	
Costo de Restricciones	19.41	19.41	19.41	19.41	
CU Variable Calculado	603.74	544.72	488.53	404.09	
Costo Unitario Aplicado	603.74	544.72	488.53	404.09	

TARIFAS NO RESIDENCIALES Y RESIDENCIAL ESTRATO 6					
NIVEL DE MEDIDA	CCIAL / IND / ESTRATO 6		ACUEDUCTOS. ESP		OFICIAL
	CONTRIB.	TARIFA	CONTRIB.	TARIFA	
	20%	\$/kWh	10%	\$/kWh	\$/kWh
I OR	120.75	724.49	60.37	664.12	603.74
I Usu	108.94	653.66	54.47	599.19	544.72
II	97.71	586.23	48.85	537.38	488.53
III	80.82	484.90	40.41	444.50	404.09

Mercado de Comercialización Quindío - EDEQ					
EDEQ		NT 1 ref a 2		NT 2	NT 3
Componentes	Activos OR	Activos Usu			
Compra Energía Gm	250.26	250.26	250.26	250.26	250.26
Costo STN	36.32	36.32	36.32	36.32	36.32
Costo Distribución (Dt)	223.25	190.46	142.17	63.01	
Comercialización (Cv)	18.92	18.92	18.92	18.92	
Perdidas Reconocidas	52.14	52.14	25.18	20.46	
Costo de Restricciones	19.41	19.41	19.41	19.41	
CU Variable Calculado	600.30	567.50	492.26	408.37	
Costo Unitario Aplicado	600.30	567.50	492.26	408.37	

TARIFAS NO RESIDENCIALES					
NIVEL DE MEDIDA	CCIAL / IND		ACUEDUCTOS. ESP		OFICIAL
	CONTRIB.	TARIFA	CONTRIB.	TARIFA	
	20%	\$/kWh	10%	\$/kWh	\$/kWh
I OR	120.06	720.36	60.03	660.33	600.30
I Usu	113.50	681.00	56.75	624.25	567.50
II	98.45	590.71	49.23	541.49	492.26
III	81.67	490.05	40.84	449.21	408.37

Mercado de Comercialización Codensa - CDCS					
CODENSA		NT 1 ref a 2		NT 2	NT 3
Componentes	Activos OR	Activos Usu			
Compra Energía Gm	251.09	251.09	251.09	251.09	251.09
Costo STN	36.32	36.32	36.32	36.32	36.32
Costo Distribución (Dt)	195.85	163.25	135.96	109.50	
Comercialización (Cv)	60.23	60.23	60.23	60.23	
Perdidas Reconocidas	53.22	53.22	20.86	20.56	
Costo de Restricciones	19.41	19.41	19.41	19.41	
CU Variable Calculado	616.10	583.51	523.86	497.10	
Costo Unitario Aplicado	616.10	583.51	523.86	497.10	

TARIFAS NO RESIDENCIALES					
NIVEL DE MEDIDA	CCIAL / IND		ACUEDUCTOS. ESP		OFICIAL
	CONTRIB.	TARIFA	CONTRIB.	TARIFA	
	20%	\$/kWh	10%	\$/kWh	\$/kWh
I OR	123.22	739.33	61.61	677.72	616.10
I Usu	116.70	700.21	58.35	641.86	583.51
II	104.77	628.64	52.39	576.25	523.86
III	99.42	596.52	49.71	546.81	497.10

Costo Unitario Fijo Cuf para todos los mercados igual a cero (0).		
Cfm (\$/fact)	Costo base de comercialización mercado ESSA	7,121
Cvm (\$/kWh)	Margen de comercialización mercado ESSA	20.04
Cfm (\$/fact)	Costo base de comercialización mercado EDEQ	8,597
Cvm (\$/kWh)	Margen de comercialización mercado EDEQ	18.92
Cfm (\$/fact)	Costo base de comercialización mercado CODENSA	7,299
Cvm (\$/kWh)	Margen de comercialización mercado CODENSA	60.23

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

17-380-31-84-002-2017-00164-00. DEMANDANTES: MARITHA LILIANA JIMENEZ MORENO. DEMANDADO: SILVERIO MORENO FETECLA. FECHA Y HORA: MIÉRCOLES DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM). BASE DEL REMATE 50% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR. POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR. NOMBRE E INFORMACIÓN DE CONTACTO SECUESTRE: PAULA SERNA TAFUR, TEL: 2814209, DIRECCIÓN: CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223 DE BOGOTÁ D.C. DURACIÓN: 1 HORA APROXIMADAMENTE. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: BIEN INMUEBLE. Se trata del 50% de un inmueble que consta de 3 pisos y una terraza en obra gris, en el primer piso al que le corresponde el número de matrícula 18 J 15, cuenta con dos habitaciones, sala, comedor, cocina con mesón en concreto enchapado en baldosa, baño social enchapado en baldosa y zona de patio de ropas, en el segundo piso tres habitaciones, sala, comedor, cocina con mesón en concreto enchapado, baño social enchapado en baldosa. El inmueble consta de los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas natural, estrato 1, estado de conservación bueno. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE. \$123.613.500. POSTURA ADMISIBLE SOBRE EL 50% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE. \$ 61.806.750. POSTOR HÁBIL QUIEN CONSIGNE EL 40% SOBRE EL 50% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE. \$24.722.700. Para los efectos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en un lugar visible de la secretaría de juzgado a las 8:00 de la mañana del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y se entregan copias para su publicación, en el periódico El Espectador o La República. Claudia Michael Martínez Quintero. Secretaria (HAY FIRMA). 741495-1-1

AVISO DE REMATE . PROCESO EJECUTIVO. JUZGADO- JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA. RADICACIÓN: No. 1523840500120160048400. DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL Y DE OFICINAS INNOVO PLAZA PH. DEMANDADO: A.S.P. ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS L.T.D.A.. CUENTA NO: 152382041001 del Banco Agrario. Se pone en conocimiento del público que por auto del cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, se señaló el día dieciséis (16) de junio del 2021 a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso. BIEN OBJETO DE REMATE . Clase: Bien Inmueble. Matrícula Inmobiliaria: No. 074-87638. Dirección: Calle 18 No. 23 - 43 de Duitama y abonado celular No. 311-8132617. CARACTERÍSTICAS: . Se trata de un inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 074 - 87638, ubicado en la Calle 18 No. 12-53 - Centro Comercial y de Oficinas Innovo Plaza. Oficina 5-02, de la ciudad de Duitama. AVALUO: EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE ES DE CUENTA TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$13'508.000) . ACTUA COMO SECUESTRE: JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ. DIRECCION Carrera 17 No. 23 - 43 de Duitama y abonado celular No. 311-8132617. La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicados, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos (art. 452 C.G.P.), siendo oferta admisible que se supere el setenta por ciento (70 %) del avalúo, es decir la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$92'055.600), acorde con el art. 448 del C.G.P., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, es decir la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$52'603.200), de conformidad con el art. 451 del C.G.P. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA está ubicado en la carrera 15 número 14-23, Palacio de Justicia - Duitama. Correo Electrónico: j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co. 741496-1-1

ubicado en la CALLE 130 D B15 94 - 39 de la nomenclatura urbana de BOGOTÁ, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado señor MARCO ANTONIO GUATAQUI MATA LLANA y avaluado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y que se realizará dentro del proceso ejecutivo de alimentos NUMERO 2017 - 0891 inicialmente conocido por el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ y actualmente conocido por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DE DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS en contra de MARCO ANTONIO GUATAQUI MATA LLANA. De acuerdo con el artículo 448 inciso 3º del CG del P, será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble llevada a remate, ósea sobre el diez por ciento del total del inmueble, es decir la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 13'362.391), y quien pretenda hacer postura, deberá acreditar consignación previa del 40% es decir la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 7'635.652) conforme a lo establecido en el artículo 451 del CG del P a órdenes del despacho - Juzgado Tercero de Ejecución de Familia de Bogotá, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 448 y 451 del CG del P y cuya base de licitación será la que cubra el 70% del avalúo de ese porcentaje del inmueble. Para efectos de cumplimiento del numeral 5º del artículo 450 del CG del P manifestamos que la secuestre es la persona natural Karen Juleth Arias Godoy identificada con Cédula de Ciudadanía No 1'010.217.966 y TP N° 296597 del CS de la J, quien actuó por poder de la persona jurídica ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA identificada con el NIT 90104902-0 representada legalmente por Jon Jairo Sanguino Vega identificado con la CC No 79961.663 y cuyo domicilio es en la carrera 10 No 15 - 39 oficina 506 de Bogotá y correo electrónico "estrategia y gestión_juridica@gmail.com" y telefonos 322400861 y 3008112928. . Se realiza esta publicación en la forma y términos del artículo 450 del CG del P y normas concordante, en la forma prevista en providencia de 09 de febrero de 2021. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del CG del P, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del porcentaje del 40% del avalúo. Se anuncia el remate con las formalidades del artículo 450 del CG del P y téngase en cuenta lo establecido en normas concordantes y de este mismo código e igualmente se hacen las publicaciones de ley en el diario la República. . Para todo este propósito y de acuerdo a lo ordenado en el auto de 9 de febrero de 2021 emanado del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se hace saber a todos los interesados, que deben tenerse en cuenta las formalidades consagradas en el artículo 452 ibidem, así como todos los protocolos de bioseguridad, implementados por la dirección seccional de administración judicial de Bogotá, en lo que atañe al aforo dentro de la sede judicial a fin de reducir el respectivo sobre en la baranda de la oficina de apoyo, dentro del cual, dicho sea de paso deberá contener la dirección de correo electrónico del postor. Lo anterior por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma teams, claro está, una vez transcurra la hora señalada. . Secretaria. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES. . 741523-3-1

AVISO DE REMATE . EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA. Hacer saber al público en general que mediante auto de fecha Once (11) de Marzo de 2.021 proferido dentro del proceso DIVISORIO adelantado por la señora MARIA EVA ZIPCA DE PARADA en contra del señor JOSE DE LOS SANTOS PARADA GARCIA radicado con el número 1500140030012013-0049000, se ha señalado el día martes Ocho (08) de Junio de 2.021 a las Ocho de la Mañana (08:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente inmueble. BIEN A REMATAR. El inmueble ubicado

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO . JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA . Carrera 11 No. 17-63 Torre B Piso 4 Nivel 7443952 . AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA . HACE SABER . Al público en general, que mediante auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) se ha señalado el día TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCOLOMBIA S. A., en contra de GUSTAVO RINCON ARIAS, radicado con el número

DARC
JURIDICAS

DEFENSAS, ABOGADOS, REPRESENTACIONES
Y COBRANZAS.

AV JIMENEZ No 10-58 OFICINA 402 TEL: 2820321 BOGOTA.

SA

SEÑOR (A)
JUEZ TERCERA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ
Vs MARCO ANTONIO GUATAQUI.
EXPEDIENTE No 2017 - 891 - 9º de familia.

GERARDO TARAZONA MENDOZA, en mi condición de apoderado de la demandante y en relación con la audiencia para remate de bienes se anexa al expediente la correspondiente publicación del aviso de remate en el diario la republica el día 16 de mayo de 2021, y también el certificado de tradición actual del inmueble pretendido en remate, cumpliendo el requisito de ley.

DE EJEC JUZ FAM BOG

Ruego a usted proceder de conformidad.

Atentamente:

15 JUN 21 PM 2:26 36263


GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá.
T.P No 50.360 del CS de la J.
Correo electrónico gerazona@hotmail.com
Celular 3125712016

Y folios Ato
folio cto
total 5 folios
L

con sentencia favorable ejecutoriada en espera de resolución de la demanda hipotecaria acumulada, para poder hacer efectivo el pago de las obligaciones y derechos litigiosos cedidos. TERCERO. VINCULACION. - Que los créditos,

55



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210527445843365941

Nro Matrícula: 50N-319486

Pagina 2 TURNO: 2021-273677

Impreso el 27 de Mayo de 2021 a las 10:14:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA

CC# 41462653 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-1991 Radicación: 1991-13861

Doc: SENTENCIA SN del 31-01-1991 JUZG 19 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI GUATAQUI LUIS ALBERTO

CC# 19100697

A: GUATAQUI MATALLANA ANDREA 1/5

X

A: GUATAQUI MATALLANA LILIANA 1/5

X

A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO 1/5

X

A: GUATAQUI MATALLANA LUZ HELENA 1/5

X

A: GUATAQUI MATALLANA MARCO ANTONIO 1/5

X

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA 50%

X



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-53278

Doc: ESCRITURA 1293 del 15-06-2006 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,060,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 3/5 PARTES DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI MATALLANA ANDREA

CC# 52989275

DE: GUATAQUI MATALLANA LILIANA

CC# 52345300

DE: GUATAQUI MATALLANA LUZ HELENA

CC# 52587327

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA

CC# 41462653 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-06-2009 Radicación: 2009-48961

Doc: ESCRITURA 1344 del 02-06-2009 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/5 DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO

CC# 79246441

A: MATALLANA DE GUATAQUI MARIA HELENA

CC# 41462653 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-4770

Doc: OFICIO 45 del 18-01-2011 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO NO. 10-1383

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAMANIEGO MONTA/EZ LUIS ALVARO

A: GUATAQUI MATALLANA LUIS EDUARDO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210527445843365941

Nro Matrícula: 50N-319486

Página 1 TURNO: 2021-273677

Impreso el 27 de Mayo de 2021 a las 10:14:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 23-03-1976 RADICACIÓN: 1976-0010112 CON: DOCUMENTO DE: 17-05-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA01290XPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 5. EN EL PLANO DE SUB-DIVISION , EL CUAL HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "EL TRIUNFO" UBICADO EN LA VEREDA O BARRIO EL PINCON,ZONA DE SUBA D.E. DE BOGOTA. PREDIO QUE A LA VEZ HACIA PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO CON LOS #S. 7.8.9.10 LOS CUALES FORMAN UN SOLO GLOBO DE TERRENO QUE SE DENOMINARON EL TRIUNFO Y EL UVITO. Y QUE PARA EFECTOS DE LA MATRICULA LLEVARA EL NOMBRE DE "VILLA LUZ" Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 10.50 MTS. LINDA CON LA CALLE 129.QUE ES SU FRENTE. POR EL SUR: EN LA MISMA LONGITUD DE 10.50 MTS, LINDA CON PROPIEDAD DE PARTICULARES. POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 8.00 MTS. LINDA CON TERRENOS DE PARTICULARES. Y POR EL OCCIDENTE: EN LA MISMA EXTENSION DE 8.00 MTS. LINEA CON EL LOTE # 6. DEL MISMO PLANO DEL SUB-LOTEO. EL CUAL SE RESERVA EL VENDEDOR, TIENE UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 84.00 MTS2.

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ ROMERO PEDRO PABLO, ADQUIRIO POR COMPRA QUEHIZO A LINARES BEJARANO DE APONTE EMMA, SEGUN ESCRITURA NO. 6956 DEL 08-10-74 NOTARIA 6A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.975...ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A MARIA BRICEIDA RIVERA, SEGUN ESCRITURA NO. 559 DEL 23 DEFEBRERO DE 1.962 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1.962 AL LIBRO PIMERO PAGINA 455 NO. 3059 B.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) CL 130D BIS 94 39 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 5 VILLA LUZ

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 262848

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-02-1976 Radicación: 76010112

Doc: ESCRITURA 4974 del 26-12-1975 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ROMERO PEDRO PABLO

A: GUATAQUI GUATAQUI LUIS ALBERTO

CC# 19100697 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210527445843365941

Nro Matrícula: 50N-319486

Pagina 4 TURNO: 2021-273677

Impreso el 27 de Mayo de 2021 a las 10:14:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-273677

FECHA: 27-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

57

Sobre de postura para remate por el crédito
De
Diaman Rodriguez Vargas

58

POSTURA PARA REMATE.

Yo DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS, identificada con la CC No 52'800. 484 y en mi condición de demandante hago postura para remate y por el crédito por el valor del 70 % del avaluo sobre el valor del porcentaje del inmueble embargado y a rematar esto es por la suma de ese 70% de ese porcentaje es decir la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SIETE PESOS (\$ 9'353.673.7).

Con esto cumpla con mi postura, para que me sea adjudicado el bien inmueble en el porcentaje a rematar y legalmente embargado

Diaman Rodriguez
DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS
CC No 52'800.484

DARC

JURIDICAS

**DEFENSAS, ABOGADOS, REPRESENTACIONES
Y COBRANZAS.**

AV JIMENEZ No 10-58 OFICINA 402 TEL: 2820321 BOGOTA.

59

SEÑORA
JUEZ TERCERA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.

REF: EXPEDIENTE No 2017 - 891 - *AJ*

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS Vs MARCO
ANTONIO GUATAQUI MATALLANA

ASUNTO - SOBRE DE POSTURA PARA REMATE A NOMBRE POR EL CREDITO
EJECUTADO A NOMBRE DE LA DEMANDANTE DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS

GERARDO TARAZONA MENDOZA, en mi condición de apoderado de la demandante, con este escrito anexo al expediente el sobre de postura y propuesta para remate dentro del proceso y a nombre del crédito y directamente por la demandante DIAMAN RODRIGUEZ VARGAS de acuerdo a la ley.

Ruego procede de conformidad.

Cualquier comunicación a mi correo electrónico gerazona@hotmail.com y celular 3125712016 y correo desde el que se atenderá la audiencia de remate pro mi representada en forma personal y directa.

Atentamente:

Gerardo Tarazona
GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá
T.P. No 50.360 del CS de la J.

OF EJEC JUZ FAM BOG

↓ Sobre cerrado
+ folio etc
Lz

15 JUN 21 PM 2:26 36254

15/6/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

RE: solicitud

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 16:37

Para: gerazona@hotmail.com <gerazona@hotmail.com>

Estimado Doctor

Gerardo Tarazona

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida la solicitud que aporta en el presente correo, con el fin de dar tramite a la misma, por medio del presente correo le informo que podrá acercarse en horas de la mañana para realizar la recepción de dicho sobre.

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 15:52

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud

De: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 12:55

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jennifer Andrea Cardona Telles <jcardont@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud

Catalina Barreto Chaves

Coordinadora Oficina de Apoyo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

3417589

De: Gerardo Tarazona Mendoza <gerazona@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 9:05

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j03ejecfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejecfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud

**SEÑOR (A)
JUEZ TERCERA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE FAMILIA DE BOGOTÁ-
La Ciudad.**

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ Vs MARCO
ANTONIO GUATAQUI
EXPEDIENTE No 2017 – 891 – NOVENO DE FAMILIA.
SOLICITUD DE CITA PRESENCIAL Y PROCEDIMIENTO PARA
REMATE.**

GERARDO TARAZONA MENDOZA, persona natural mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado de la demandante a ustedes solicito se me informe como es el procedimiento para entregar el sobre de propuesta para remate señalado para el día 17 de junio de 2021 a las 10 am ya que no sabemos cómo hacer por la falta de presencialidad.

Les reitero y como se me contesto acusando recibo por su despacho, de haber recibido esos documentos, que oportunamente allegue al expediente, esto es el aviso de publicación del remate legalmente publicado en prensa, junto con el certificado de tradición resiente como ordena la norma y que de considerarlo oportuno su despacho estoy en disposición de entregarlo en físico a su despacho si ustedes me autorizan y lo consideran necesario, y me dan cita presencial para ello y para entregar el sobre con propuesta de remate a nombre del crédito y a nombre de la demandante la cual estará en la audiencia de diligencia de remate personalmente ya sea en su despacho si es presencial o virtualmente como ustedes lo autoricen.

Ruego me informen de inmediato ya que el próximo 17 de junio será la audiencia de remate y debería tanto yo como mi poderdante conocer el procedimiento para eso ya que varía por la emergencia sanitaria, y la falta de presencialidad y de ser necesario solicito se me asigne cita presencial para anexar al expediente en físico el sobre de propuesta y demás documentos que su despacho requiera.

Ruego a ustedes proceder de conformidad.

Recibiré comunicaciones en mi correo electrónico gerazona@hotmail.com desde el cual de ser necesario atenderemos la diligencia y celular 3125712016

Ruego proceder de conformidad.

GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá
T.P. No 50.360 del CS de la J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 11 No 9 - 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017-0891 (J.9) instaurada por DIAMAN RODRÍGUEZ vs. MARCO ANTONIO GUATAQUI.

En Bogotá, D.C., hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de la secretaría ad hoc, se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguido, se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y conforme lo establece el artículo 452 del Código General del Proceso, se exhorta a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora señalada; diligencia de remate o venta en pública subasta el derecho de dominio y posesión que tiene el demandado MARCO ANTONIO GUATAQUI sobre la quinta parte 1/5 del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-319486, ubicado en la calle 130 D bis No. 94-39 (dirección catastral), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Se tiene que la cuota parte del bien inmueble reseñado se encuentra legalmente embargado como quiera que dicha medida cautelar se profirió mediante auto del 11 de octubre de 2017, se encuentra debidamente secuestrado dado que el Juzgado 45 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá comisionado llevo a cabo en feliz término el secuestro el día 12 de marzo de 2019. **AVALÚO:** La cuota parte del bien inmueble objeto de remate fue avaluado en la suma de \$19.089.130. **LINDEROS:** Los que fueron descritos en la audiencia de secuestro llevada a cabo por el Juzgado 45 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá comisionado llevo a cabo en feliz término el secuestro el día 12 de marzo de 2019. **TRADICIÓN:** Se deja constancia que la cuota parte del bien inmueble objeto de remate fue adquirido por el demandado mediante sentencia de adjudicación proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá el 31 de enero de 1991 en proceso de sucesión de Luis Alberto Guataqui Guataqui. **PUBLICACIÓN:** A continuación, se procede a la verificación de las publicaciones, requisito exigido en el art.450 del C.G.P., y, en efecto se observa que a través de memorial allegado el pasado 15 de junio de 2021 la parte actora allegó la respectiva publicidad en el diario la República el día domingo 15, 16 y 17 de mayo de 2021. Igualmente se allegó certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido el 27 de

mayo del año en curso. La suscrita Juez deja constancia que la licitación fue abierta en punto a la hora señalada, anunciándola la profesional universitaria en público y en voz alta en las instalaciones del Juzgado, con el fin de que los interesados procedieran a entregar sus ofertas en sobres cerrados. Como en efecto el avalúo de la cuota parte del bien inmueble que le corresponde al ejecutado asciende al valor de \$19.089.130, se tiene que la base de licitación admisible es la que cubre el 70% del valor del precitado avalúo (\$13.362.391), previo a que se acredite la consignación de la base para hacer postura, esto es el 40% del avalúo que asciende a \$7.635.650. Transcurrida una hora, la suscrita deja constancia que se hacen presentes a través de la aplicación TEAMS, el apoderado de la demandante, abogado Gerardo Tarazona Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.366.442 y T.P. No. 50.360 del C.S. J; la demandante, Diaman Rodríguez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.800.484. Se deja constancia que se allegó un sobre recibido el 15 de junio de 2021 en la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución familia, a la hora de las 2:26 de la tarde. Se da apertura al sobre, el cual contiene manifestación de la demandante, quien manifiesta: «...hago postura para remate y por el crédito por el valor del 70 % del avalúo sobre el valor del porcentaje del inmueble embargado y a rematar esto es por la suma de ese 70% de ese porcentaje es decir la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SIETE PESOS (\$9.353.673.7)». No existiendo más sobres u ofertas para este remate, y tras observar la que realiza la alimentaria, este Despacho concluye que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el art.450 y 451 del C.G.P., pues la misma no es clara, y el valor al que hace referencia la demandante no corresponde al 70% del valor base de licitación. Así las cosas, se declara DESIERTO el remate. No habiendo ningún pronunciamiento adicional por los comparecientes frente a lo acá decidido, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, no sin antes haberse leído y aprobado en todas sus partes.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Secretaría ad hoc,


DIANA YOLIMA PASAJE BELTRÁN

RE: fijación de fecha de remate

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/06/2021 17:33

Para: gerazona@hotmail.com <gerazona@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 23:35

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: fijación de fecha de remate

De: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 13:05

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: fijación de fecha de remate

Catalina Barreto Chaves

Coordinadora Oficina de Apoyo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

3417589

De: Gerardo Tarazona Mendoza <gerazona@hotmail.com>

Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 12:22

Para: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j03ejecfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ejecfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: fijación de fecha de remate

28/6/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

SEÑORA
JUEZ TERCERA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
LA CIUDAD.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ vs MARCO ANTONIO GUATAQUI
MATALLANA-
EXPEDIENTE No 2017 - 891 - 9o DE FAMILIA.

GERARDO TARAZONA MENDOZA, en mi condición de apoderado de la demandante, a usted solicito se sirva fijar nueva fecha para la realización de la diligencia de remate, por cuanto la anterior resultó fallida por un error en la publicación, y en este sentido ruego de ser posible se fije y realice a la menor brevedad posible.

Recibiré comunicaciones n m i correo gerazona@hotmail.com y celular 3125712016.

Atentamente.

GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá.
T.P. No 50. 360 del CS de la J.

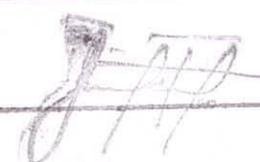


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina Municipal en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
CALLE 40 N.º 13-100

01 JUL 2021

Pase al Despacho

Observación: Solicita fecha
Remate folio 63.

Secretario (a).


RE: memorial

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/09/2020 9:34

Para: gerazona@hotmail.com <gerazona@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (692 KB)

1. INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

Estimado Doctor
Gerardo Tarazona

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida la solicitud de reprogramar audiencia, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Publicación con efectos procesales - Rama Judicial

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía. Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia PBX: (571) 565 8500 - E-mail:

info@cendoj.ramajudicial.gov.co Acceder al Directorio de Despachos Judiciales

www.ramajudicial.gov.co

Finalmente, aprovecho la oportunidad para remitirle el instructivo de atención al usuario y acceso a la información para los Juzgado de Ejecución Familia.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 10:01

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: memorial

De: Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2020 18:44

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: memorial

Catalina Barreto Chaves

Coordinadora Oficina de Apoyo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

3417589

De: Gerardo Tarazona Mendoza <gerazona@hotmail.com>

Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 12:31

65
84

Asunto: memorial

66
82

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
LA CIUDAD.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DIAMAN RODRIGUEZ vs MARCO ANTONIO GUATAQUI.
EXPEDIENTE No 2017 - 891 - 9o de FAMILIA.

GERARDO TARAZONA MENDOZA, en mi condición de apoderado de la demandante, a ustedes solicito que en razón a que por la emergencia sanitaria no fue posible realizar la audiencia de remate señalada dentro del trámite se sirva fijar nueva fecha para remate ordenando la publicación de este como ordena la ley y de ser posible para realizarla a la menor brevedad posible.

Ruego a ustedes fijar la fecha para la audiencia para a la menor brevedad posible la que repito se aplazó de nuevo por la emergencia sanitaria.

Ruego a ustedes proceder de conformidad

Para todo efecto, a ustedes informo que mi correo electrónico es "gerazona@hotmail.com" y teléfono y watts app 3125712016.

Atentamente:

GERARDO TARAZONA MENDOZA
CC No 19'366.442 de Bogotá.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Conciliación y Juicios de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
NIT 900 000 000

Fecha al Despacho, hoy 17 SEP 2020

Observaciones: Solicita nueva fecha

audiencia A, 82, apostó publicació
y certificado de juicios, folio 73

→ Auto en el
Código de
N.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. Expediente No°.2017-891 (9) Proceso Ejecutivo de Alimentos de
Diaman Rodríguez Vargas vs. Marco Antonio Guataqui Matallana.**

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se IMPARTE APROBACIÓN al avalúo aportado por la parte actora en cuaderno de 135 folios.

Se accede a lo peticionado en escrito que antecede a folio 64. Teniendo en cuenta que la cuota parte sobre la cual se pretende el remate se encuentra debidamente embargada (fl.2 C.2), secuestrada (fl.35 C.2) y avaluada (cuaderno 135 folios), se dispone:

Señalar la hora de las **10:00 de la mañana** del día **2 de diciembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 10% que corresponde a 1/5 parte de los derechos reales de dominio del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-319486, ubicado en la calle 130D bis No.94-39, cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado señor Marco Antonio Guataqui Matallana.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo en la cuota parte del inmueble (\$19.089.130) y que corresponde a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.CTE. (\$13.362.391), para lo cual, los interesados deberán consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del valor dado al avalúo (\$7.635.652) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

tradición y libertad del inmueble, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art-45 CGP).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “oferta, número del proceso y Juzgado de origen”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y ss del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al proceso de la referencia, en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual)

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ec85a8ae366c2efe04a532a17101b80b9164fb1b46d9ab4928931cf9b814
cfe**

Documento generado en 21/09/2021 05:41:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**